

**Buenos Aires**, 23 de noviembre de 2009

**Visto:** el Expediente Interno n° 109/2009; y

**Considerando:**

En estas actuaciones se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía para la biblioteca del Tribunal, conforme al plan de compras para el ejercicio fiscal en curso y según los listados obrantes a fojas 2/19 que contienen la descripción de las publicaciones solicitadas y la indicación estimativa de costos.

El Área de Contaduría tomó conocimiento y afectó preventivamente la suma de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000,00), con cargo a la partida presupuestaria respectiva (ver fojas 21/24).

Por Resolución n° 16/2008 de la Presidencia del Tribunal se autorizó el llamado para efectuar una contratación directa, en el marco de lo establecido en el artículo 38 de la ley n° 2095 (cfr. fojas 34/35). Asimismo, por la Disposición n° 345/2009 de la Dirección General de Administración —cuya copia obra a fojas 48/58— se aprobaron los pliegos de cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

El Área Compras y Contrataciones publicó el llamado en la cartelera; en la página del Tribunal en Internet; dio conocimiento a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones a cotizar a trece (13) firmas, conforme surge de fojas 62/111.

Según se aprecia en el acta de apertura del 15 de septiembre último (fojas 112/117), se recibieron cinco (5) sobres, correspondientes a las

siguientes firmas: EDITORIAL LA LEY SA (fojas 118/127), EDITORIAL RUBINZAL – CULZONI SA (fojas 128/140), EDITORIAL UNIVERSIDAD SRL (fojas 141/153), EDITORIAL HAMMURABI SRL (fojas 154/164) y EDITORIAL ABELEDO PERROT SA (fojas 165/202).

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las editoriales mencionadas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), preparó el cuadro comparativo de precios, requirió información técnica, gestionó los certificados de libre deuda exigibles en virtud de la ley n° 269 y confeccionó el acta elevando la actuación, procedimientos verificables a fojas 205/256.

La Asesoría Jurídica intervino a fojas 258 y solicitó al Área Compras y Contrataciones que recabara información adicional respecto de la bibliografía ofrecida por EDITORIAL UNIVERSIDAD SRL y RUBINZAL – CULZONI SA, en razón de lo manifestado por la Sra. Bibliotecaria del Tribunal a fojas 216.

El Área Compras y Contrataciones dio curso al pedido obteniendo la pertinente respuesta de las editoriales citadas, giró las actuaciones a la Biblioteca y elaboró los proyectos de órdenes de provisión correspondientes (ver fojas 259/279).

De acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 (último párrafo), a fojas 281/282 se agregó el proyecto de acto administrativo por el que se aprueba la adjudicación.

A fs. 288/289 obra dictamen de la Asesoría Jurídica en el cual se señala que es procedente aprobar el trámite y adjudicar conforme al criterio expuesto.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación directa —en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con ABELEDO PERROT SA por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 6.330,00), para la provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante a fojas 267/270.
2. Aprobar una contratación directa —en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con EDITORIAL UNIVERSIDAD SRL por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.817,30), para la provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante a fojas 271/272.
3. Aprobar una contratación directa —en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con EDITORIAL HAMMURABI SRL por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 681.60), para la provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante a fojas 273/274.
4. Aprobar una contratación directa —en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con LA LEY SA por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 4.432,00), para la provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante a fojas 275/276.
5. Aprobar una contratación directa —en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— RUBINZAL –

CULZONI SA por la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.155,20), para la provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante a fojas 277/279.

6. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente), **Alicia E.C. Ruiz** (Jueza), **José O. Casás** (Juez).

## **RESOLUCIÓN N° 66/2009**